

Expediente: 3130/22

Carátula: PEDRAZA MARIA ALICIA C/ GUZMAN MIGUEL ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27249826680 - PEDRAZA, MARIA ALICIA-ACTOR

90000000000 - GUZMAN, MIGUEL ADRIAN-DEMANDADO

27249826680 - DABUL, VIRNA NOELIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3130/22



H106018946555

JUICIO: PEDRAZA MARIA ALICIA c/ GUZMAN MIGUEL ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3130/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 09/02/2026 presentado por la letrada Virna Noelia Dabul:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica por pago de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209553651765**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$113.725,50.-** en concepto de honorarios a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **VIRNA NOELIA DABUL - M.P. n° 6351**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27249826680**, C/A n° **414009543055393**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10 % a cargo de la parte condenada en costas y por el 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Virna Noelia Dabul, quedando en la cuenta n° **562209553651765** un saldo remanente de **\$34.116,95.-** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 3130/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$113.725,50

10%\$11.372,55

8%\$9.098,04

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.